



OFICIO N° 96841
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.9°/373

VALPARAÍSO, 31 de marzo de 2025

La Diputada señora SARA CONCHA SMITH, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones que han llevado a Cotrisa S.A. a no iniciar su funcionamiento de compra de trigo en la Región de Ñuble durante la época de cosecha 2024-2025, las acciones a adoptar por parte de las autoridades agrícolas para mantener un precio nacional del trigo competitivo y prevenir una eventual caída del mismo en la presente temporada en la próxima cosecha y las medidas a tomar con la finalidad de proteger a los pequeños y medianos agricultores ante eventuales variaciones del precio del trigo en el mercado nacional.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7FC859E614EE1939



SOLICITUD DE OFICIO

DE: Sara Concha Smith

Diputada

A: Rodrigo García Hurtado

Delegado Presidencial Regional de Ñuble

Antonio Arriagada Vallejos

SEREMI de Agricultura de Ñuble

José Miguel Benavente Hormazábal

Vicepresidente Ejecutivo CORFO

Iván Nazif Astorga

Presidente Directorio COTRISA

MATERIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA PROTEGER A PRODUCTORES DE TRIGO EN LA REGIÓN DE ÑUBLE DURANTE LA ÉPOCA DE COSECHA 2024-2025.

De conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes, vengo en solicitar, lo que a continuación se indica:

Desde 2024 se anunciaba una compleja situación del mercado del trigo. Como consecuencia del aumento del valor de los insumos durante la temporada



2022 a 2023, y sumado el sobre stock debido a la menor venta, ha dejado a los productores en una situación de vulnerabilidad.¹

En noviembre de 2024, y con la finalidad de intervenir en el mercado triguero, para evitar que el precio caiga a nivel nacional en época de cosecha, la subsecretaria de Agricultura anunció la instalación de un nuevo poder comprador de trigo en la región de Ñuble por parte de la empresa estatal COTRISA S.A.²

COTRISA S.A. tiene por objeto “actuar en el mercado como poder comprador por cuenta del Estado, propiciando el cumplimiento del sistema de bandas de precios, cuya finalidad era atenuar el impacto de las constantes variaciones de los precios internacionales sobre el mercado doméstico”.³

Asimismo, esta empresa pública ha anunciado que como parte de sus objetivos estratégicos en el periodo 2022-2026, se encuentra “Recuperar la empresa en cuanto a su rol como herramienta de política pública sectorial” y “Contribuir con la disminución de las asimetrías en la formación de precios competitivos de cereales (granos), en particular del trigo a nivel nacional”.⁴

Sin embargo, y a pesar de los anuncios de las autoridades, COTRISA anunció que solo se comprará trigo en el momento en que las condiciones del mercado lo justifiquen, lo que se daría en caso de descalce entre precios nacionales y extranjeros.⁵

En consecuencia, se han generado graves críticas por parte asociaciones de agricultores de Ñuble. Se critica el hecho de que el Ministerio generó una serie de promesas que no se han cumplido. Además, en el contexto de la recientemente creada Mesa Regional del Trigo, se señaló por parte de

¹ Información disponible en <https://ladiscusion.cl/sna-plantea-ejes-de-trabajo-para-enfrentar-crisis-del-trigo/>

² Información disponible en <https://ladiscusion.cl/anuncian-instalacion-de-poder-comprador-de-trigo-en-nuble/>

³ Información disponible en <https://www.dipres.gob.cl/599/w3-propertyvalue-20883.html>

⁴ Información disponible en <https://www.cotrisa.cl/nosotros/>

⁵ Información disponible en <https://ladiscusion.cl/agricultores-critican-actuar-de-cotrisa-en-la-temporada-de-trigo/>



autoridades que COTRISA estaba funcionando desde el 10 de enero de este año, lo que asociaciones señalan que no es así.

Si bien se ha indicado que el diferencial de precio es más bien acotado y es posible que no se amerite la intervención, sí es necesario que COTRISA “abra” a tiempo e inicie el funcionamiento del poder comprador en la región, con la finalidad de prevenir una caída abrupta del precio del trigo debido a la especulación.⁶

En consideración de lo anterior, y preocupada por el perjuicio económico que esta situación pueda causar en el gremio agricultor de la región de Ñuble, solicito respetuosamente informar de forma documentada:

1. Razones que han llevado a COTRISA S.A. a no iniciar su funcionamiento de compra trigo en la región de Ñuble durante la época de cosecha 2024-2025
2. Acciones a adoptar por parte de las autoridades agrícolas para mantener un precio nacional del trigo competitivo y prevenir una eventual caída del mismo en la presente temporada 2024-2025 y en la próxima cosecha 2025-2026.
3. Medidas a tomar por parte de las autoridades agrícolas con la finalidad de proteger a los pequeños y medianos agricultores en la región de Ñuble ante eventuales variaciones del precio del trigo en el mercado nacional durante la presente temporada 2024-2025 y en la próxima cosecha 2025-2026.

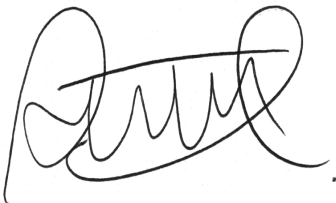
Agradezco de antemano vuestra colaboración y quedo atenta a la información que puedan proporcionar.

⁶ Información disponible en <https://ladiscusion.cl/agricultores-critican-actuar-de-cotrisa-en-la-temporada-de-trigo/>



Dios guarde a US.

Sara Concha Smith
H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

